

LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y EL DISEÑO DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO

Aprobados en sesión del Consejo Académico 2009-13 del 08 de Julio de 2009

1. Con el propósito de responder de una manera adecuada a los requerimientos del país, los planes de estudio deben concebirse y estructurarse de manera que el estudiante desarrolle las competencias definidas en el perfil de su carrera a los fines de lograr una formación profesional de pregrado que posibilite su desempeño profesional en una o varias áreas de su interés.
2. En concordancia con el planteamiento anterior, los planes de estudio deben:
 - a. Incluir un conjunto balanceado y ajustado de unidades curriculares que respondan al perfil profesional que busca formar cada carrera.
 - b. Asegurar la actualidad y pertinencia profesional de las unidades curriculares ofrecidas.
 - c. Incluir un conjunto de unidades curriculares electivas que favorezcan la profundización en áreas específicas de su formación profesional y, particularmente, en aquellas donde el conocimiento evoluciona aceleradamente.
 - d. Evitar una especialización prematura que pudiese considerarse más apropiada para una educación a nivel de postgrado.
 - e. Evitar la superposición o repetición innecesaria de contenidos en distintas unidades curriculares.
3. Las áreas que integran el plan de estudios deben ajustarse aproximadamente a las proporciones siguientes:

Área, Proporción de unidades-crédito

Formación General, 20%

Formación Básica, 25%

Formación y Práctica Profesionales, 55%

Formación Complementaria, sin unidades-crédito

 - a. Se entiende por Formación General aquella no vinculada específicamente a una carrera o profesión, que persigue la formación integral del estudiante, preparándolo como persona íntegra para la vida y para la sociedad. Se incluyen en este grupo las asignaturas de Lengua y Literatura y de Ciencias Sociales del Ciclo Básico, así como las asignaturas del Ciclo Profesional de Estudios Generales.
 - b. Se entiende por Formación Básica aquella que busca el desarrollo de las competencias necesarias para iniciar con éxito la Formación Profesional. Se

clasifican dentro de este grupo las asignaturas no profesionalizantes de Ciencias Básicas y las asignaturas de idiomas del Ciclo Básico.

- c. Se entiende por Formación Profesional aquella que desarrolla las competencias requeridas para el desempeño exitoso de la profesión definida por la carrera, incluyendo asignaturas obligatorias y electivas de carácter profesionalizante.
 - d. La Práctica Profesional permite al estudiante poner en práctica las competencias adquiridas como parte de la Formación Profesional. Se incluye en este tipo el Proyecto de Grado y las Pasantías Profesionales.
 - e. La Formación Complementaria promueve el desarrollo de actitudes, valores y conocimientos que propendan a sensibilizar al estudiante frente a la realidad del país y el reforzamiento de valores de ética, solidaridad, participación, respeto y estima en la esfera de lo colectivo. Se incluye en este tipo de formación al Proyecto de Servicio Comunitario y otras actividades opcionales de carácter extracurricular.
4. Los planes de estudio deben estructurarse de manera que:
- a. El número de unidades-crédito de un trimestre no sea superior a 16 (carreras largas) o 18 (carreras cortas); el número de unidades curriculares por trimestre no sea superior a 5 (carreras largas) o 6 (carreras cortas), ni el número de asignaturas electivas de Estudios Generales por trimestre sea superior a una.
 - b. El número total de horas semanales de aula no sea superior a 25, el número de horas de teoría no sea superior a 16 y el número de horas de laboratorio no sea superior a 12.
 - c. Las unidades curriculares de cada período conformen un grupo balanceado de actividades de aprendizaje dentro de las características y requerimientos de cada carrera.
 - d. El número promedio de unidades-crédito por trimestre esté comprendido entre 13 y 14.
 - e. El número de unidades-crédito de unidades curriculares electivas esté alrededor del 10% del total de unidades-crédito de la carrera.
5. El diseño de los planes de estudio buscará el equilibrio entre los criterios de flexibilidad, efectividad y eficiencia en el uso de los recursos:
- a. ofreciendo al estudiante opciones distintas de avance, siempre que ello no comprometa el perfil profesional del egresado ni el uso eficiente de los recursos.
 - b. estableciendo para cada unidad curricular sólo los requisitos mínimos estrictamente indispensables, que en ningún caso deberán ser más de dos unidades curriculares previas.
 - c. no utilizando correquisitos.

- d. permitiendo al estudiante cursar asignaturas de otras carreras con la autorización de su Coordinación de adscripción, particularmente cuando ello contribuya a su perfil de profesionalización.
6. En el proceso formativo del estudiante se debe estimular y profundizar el desarrollo de destrezas en el uso de aquellas herramientas informáticas que sean relevantes para el logro de los objetivos de la carrera, a través de un diseño curricular que contemple el uso de recursos computacionales.
 7. Los cursos de Lenguaje del Ciclo Básico deben orientarse primordialmente hacia el desarrollo de habilidades para la comunicación escrita, sin menoscabo de otras formas de comunicación como la verbal y la oratoria.
 8. El diseño de los planes de estudio deberá considerar la posibilidad de:
 - a. Incluir uno o más cursos de inglés en el ciclo profesional, pudiendo éstos ser obligatorios o convalidables por asignaturas electivas profesionales. A tales efectos, el Departamento de Idiomas, en respuesta a las solicitudes de los Decanatos de Estudios respectivos, diseñará cursos profesionalizantes de Inglés específicos para carreras o grupos de carreras afines.
 - b. Promover la oferta de asignaturas extraplan en otros idiomas distintos al inglés para los estudiantes que lo deseen, siempre que se disponga de los recursos docentes necesarios.
 9. El Ciclo Básico comprende los tres (3) primeros trimestres de los planes de estudio de las carreras largas, y los dos (2) primeros trimestres de los planes de estudio de las carreras cortas. Los cursos de formación general del Ciclo Básico serán comunes a todas las carreras de pregrado. Los cursos de formación básica del Ciclo Básico podrán diferenciarse entre carreras o grupos de carreras distintas, de forma de adecuar su diseño al desarrollo de las competencias requeridas en cada una, pero maximizando a la vez el número de asignaturas comunes entre carreras distintas.
 10. La ponderación máxima del Trabajo Final de Grado (Proyecto o Pasantía) será de nueve (9) unidades-crédito para carreras largas y de seis (6) unidades-crédito para carreras cortas, abarcando en el Plan de Estudios una duración máxima de tres (3) trimestres y dos (2) trimestres, respectivamente.
 11. El diseño curricular incluirá actividades que fomenten en el estudiante una actitud positiva hacia la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación artística, así como también hacia el emprendimiento como opción del desarrollo profesional.
 12. La planificación horaria de las actividades presenciales o de aula de cada asignatura discriminará con precisión el número de horas a dedicar a los procesos de enseñanza-aprendizaje de la teoría, el número de horas destinadas a actividades prácticas como aplicaciones, problemas y ejercicios, y el número de horas para actividades de laboratorio, experimentales o talleres. Además, los Decanatos podrán autorizar el desarrollo experimental de modalidades de instrucción distintas a la presencial, tales como la modalidad semipresencial y la modalidad a distancia, las cuales tendrán una planificación

horaria especial de acuerdo a sus estrategias propias de enseñanza-aprendizaje.

13. En relación a la valoración de las diversas actividades presenciales de cada asignatura, se deberá utilizar la tabla siguiente:

Número de Unidades-Crédito por Actividad y Horas Presenciales

Actividad	No. de créditos	Número de horas presenciales por semana											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Teoría		1	2	3	4	5	-	-	-	-	-	-	-
Práctica		0	0	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Laboratorio		0	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	5

14. Se recomienda que en la evaluación y revisión de los planes de estudio las Coordinaciones Docentes de las carreras utilicen las metodologías y herramientas recomendadas y/o proporcionadas por el Decanato de Estudios que corresponda, incluyendo en la medida de lo posible los insumos de profesores, estudiantes, egresados y empleadores.
15. El Decanato de Estudios Generales evaluará de forma continua la estructura, los objetivos y los resultados de los distintos Ciclos Básicos, a objeto de mantener sus planes de estudio debidamente actualizados.